

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A.I.: 1421/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2017-00311-00
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BOLAÑO VEGA
DEMANDADAS: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DEL META, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

Que en el desarrollo de la audiencia inicial, se requirió como prueba de oficio a la FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS – FASECOLDA, para que informara al Despacho, de acuerdo a sus parámetros para la fijación de avalúos comerciales de automotores comercializados en el país, el valor comercial de la Camioneta Hyundai Modelo 2009, al momento de la incautación, esto es el 29 de mayo de 2015.

Se observa que la entidad requerida ha aportado la aludida prueba atendiendo a lo dispuesto por este Despacho, así entonces, **SE CORRE** traslado a los sujetos procesales intervinientes por el término de **TRES (3)** días, de los documentos obrantes en el cuaderno No. 2 del expediente digital, a fin de que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

Ejecutoriada la decisión tomada en precedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tras haberse agotado las etapas previas pertinentes y al considerarse innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182 del mismo precepto normativo, se **CORRE TRASLADO A LAS PARTES INTERVINIENTES** por el termino de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**. En el mismo término podrá el Ministerio Publico presentar concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°162**,
el día 26/10/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO